

## Sesión de 09/12/2015

### **PRESIDENCIA X LEG.**

El Gobierno destinará 20 millones de euros a 62 proyectos de cooperación.

### **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

Cinco millones de euros para fomentar actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social.

El Gobierno amplía en otros 225.000 euros el capítulo de ayudas a las mujeres víctimas de la violencia de género.

### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.**

Convenio de colaboración con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para la adhesión al procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones.

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.**

366.000 euros para la Formación Profesional dual en Alternancia.

536.000 euros para programas y actividades en el ámbito de la juventud.

145.000 euros para actividades de movilidad o intercambio juvenil.

155.000 euros para el programa «Juventud Vasca Cooperante».

Convocatoria a entidades de cooperación al desarrollo para presentar proyectos al programa Juventud Vasca Cooperante.

### **DEPARTAMENTO DE SALUD X LEG.**

El Gobierno Vasco destinará en 2016 más de 7 millones de euros a las ayudas para garantizar la adherencia a los tratamientos médicos de los colectivos más desfavorecidos.

Kontsumobide destinará cerca de un millón de euros en 2016 a ayudas a entidades locales para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas

consumidoras.

## **PRESIDENCIA X LEG.**

**El Gobierno destinará 20 millones de euros a 62 proyectos de cooperación.**

Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación por la que se conceden ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2015.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno a la concesión de ayudas a un total de 62 proyectos de cooperación para el desarrollo presentados por las ONGD vascas, que suman un total de 20 millones de euros. Los proyectos aprobados así como la cuantía de la ayuda destinada a cada uno de ellos se publicarán mañana, día 10, en el BOPV.

Las ayudas a proyectos de cooperación representan el principal eje de actuación del Gobierno Vasco en esta materia y hacia ellas va dirigida la mayor parte de los fondos que gestiona la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-ELANKIDETZA.

Los proyectos que van a recibir estas ayudas tienen varias modalidades:

#### **1. Proyectos de cooperación para el desarrollo.**

A esta modalidad van dirigidos 43 de los 62 proyectos que financiará este año la Agencia Vasca de Cooperación a través de los agentes de cooperación. A estos proyectos van destinados 16.398.980 euros de los 20 millones aprobados y los países con mayor concentración de proyectos son Perú, Guatemala, Colombia, El Salvador y República Democrática del Congo.

**2. Proyectos de desarrollo productivo** que contribuyen a la lucha contra la pobreza y al fortalecimiento de los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, así como los de asistencia tecnológica.

En esta modalidad se engloban dos proyectos, por un total de 600.000 euros. Los países de destino son Cuba y Euskadi.

**3. Proyectos de educación al desarrollo** cuyo fin es formar a las personas en la comprensión de las causas que generan las desigualdades en el mundo y de incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados.

En esta modalidad se han aprobado 17 proyectos que serán desarrollados en Euskadi y a los que irán dirigidos 3 millones de euros.

Los sectores en los que se enmarcan los proyectos son el desarrollo de la economía popular, el empoderamiento de las mujeres, las necesidades sociales básicas, los derechos humanos, el poder local, la formación, la incidencia social, la comunicación y la investigación, entre otros. Todos los proyectos incluyen la perspectiva de equidad género y tienen un carácter de desarrollo integral.

En la actualidad, aproximadamente 320 proyectos están en marcha, financiados por la Agencia Vasca de

Cooperación para el Desarrollo.

Además de los proyectos, el Gobierno Vasco ha canalizado -con un presupuesto que este año asciende a 40 millones de euros- ayudas que han ido dirigidas a financiar las diferentes líneas de actuación que gestiona Elankidetza. Esto es: programas; acción humanitaria y ayuda de emergencia; proyectos pro-equidad de género; convenios con asociaciones y organizaciones; y becas para jóvenes que trabajen en organismos internacionales y para cooperantes.

Así, este año se han aprobado:

20 proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria por un total de 3,5 millones de euros. Destino: Siria, Nepal, Irak, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Guatemala, Nicaragua, Líbano, Palestina, Sahara y Haití.

3 proyectos de Estrategia Marco de Acción Humanitaria. Total: 2 millones de euros. Destino: República Saharaui, RDC, Palestina.

5 proyectos para cambios organizacionales pro-equidad de género. Total: 131.280#.

7 programas de cooperación estructurales de 6 organizaciones. Total: 7.100.00#. Destino: Bolivia, Perú, Honduras, Ecuador, Palestina y el Salvador.

6 convenios con organizaciones de Euskadi, del Sur o internacionales. Total: 1.704.936#.

16 becas de Naciones Unidas y 7 ayudas a personas cooperantes vascas.

## **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES X LEG.**

**Cinco millones de euros para fomentar actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social.**

Orden por la que efectúa para el año 2016 la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

### **RESUMEN**

El Gobierno vasco destinará cerca de 5 millones de euros (4.941.480 euros) a fomentar el desarrollo de actividades en el ámbito de la intervención social.

Las ayudas del Departamento de Empleo y Políticas Sociales para el fomento de actividades del tercer sector están reguladas por el decreto 271/2012, de 4 de diciembre. Su fin es contribuir a la financiación de

las actividades que desarrollan las entidades que se mueven en el ámbito de los servicios sociales y la intervención social, orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas.

Además de los servicios sociales, este tipo de acciones se enmarcan en el ámbito la inclusión social, la protección de la familia y la atención y protección a la infancia y la adolescencia. Igualmente, se dirigen a la integración de las personas inmigrantes, y en general, la interculturalidad, la atención y protección a las personas mayores, en situación de dependencia y discapacidad, y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

Una primera línea de subvenciones contempla actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades, es decir, actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de las personas, y preferentemente aquellas que supongan experimentación o innovación. A esta línea de subvenciones el Departamento de Empleo y Políticas Sociales destinará ayudas por importe de 4.342.480 euros.

Una segunda línea se dirige a subvencionar actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social. Dentro de este apartado podrán recibir financiación actividades orientadas al incremento de la acción voluntaria, al desarrollo de la participación asociativa en el ámbito de la intervención social y, singularmente, a la construcción y mejora de entidades, redes o federaciones preferentemente de ámbito autonómico por parte de entidades dedicadas a la intervención social. El importe de estas ayudas asciende a 599.000 euros.

### **El Gobierno amplía en otros 225.000 euros el capítulo de ayudas a las mujeres víctimas de la violencia de género.**

Resolución de 10 de diciembre de 2015 del Director de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito para el ejercicio 2015 destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

### **RESUMEN**

A propuesta del consejero de Empleo y Políticas Sociales, Ángel Toña, el Gobierno vasco ha decidido ampliar en otros 225.000 euros la partida de ayudas para las mujeres que son víctimas de la violencia de género, que en enero se estableció en 700.000 euros. El Ejecutivo ha adoptado esta decisión a la vista de las solicitudes que aún se están presentando y por ser inaplazable la asistencia económica que se presta a estas personas.

Las ayudas que concede el Departamento de Empleo y Políticas Sociales a las mujeres víctimas de violencia de género se recogen en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Su importe oscila entre 2.556 y 10.224 euros, dependiendo de las circunstancias personales y familiares de cada mujer.

Las ayudas se dirigen especialmente a mujeres que, por su edad, falta de preparación general o especializada, y otras circunstancias sociales, pueden tener especiales dificultades para obtener un empleo. Los requisitos fundamentales para acceder a ellas son:

- a) Estar empadronada, a la fecha de solicitud, en la Comunidad Autónoma del País Vasco con una antigüedad de al menos seis meses.
- b) Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- c) Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se acreditará a través de informe emitido por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- d) No haber percibido esta ayuda, establecida al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, con anterioridad, ni en la Comunidad Autónoma Vasca, ni en ninguna otra comunidad del estado.
- e) Acreditar la situación de violencia de género en la forma prevista, no habiendo transcurrido más de un año entre la entrada en vigor de las medidas de protección y la fecha de solicitud de esta ayuda:
  - Sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima en vigor.
  - Orden de protección a favor de la víctima en vigor a la fecha de la solicitud en vigor.
  - Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.
- f) No convivir con el agresor (y haber finalizado la relación con él).

*El Gobierno Vasco cuenta con un servicio especializado de información y atención telefónica para las mujeres víctimas de la violencia de género. Es el 900 840 111, un número que atiende en 51 idiomas, al que también pueden acceder sus familiares y personas allegadas.*

*Este servicio no sólo atiende a las mujeres víctimas de la violencia de género ejercida por la pareja o ex pareja; también se dirige a los casos de violencia intrafamiliar de género, acoso sexual en el ámbito laboral, agresiones sexuales, prostitución forzada y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.*

## **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS X LEG.**

## **Convenio de colaboración con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para la adhesión al procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, relativo a la adhesión al procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones contrato administrativo para la prestación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la CAE.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy la suscripción de un convenio de colaboración con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, relativo a la adhesión al procedimiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones contrato administrativo para la prestación de los servicios de telecomunicaciones para la Administración de la CAE.

Se permite así cubrir las necesidades de comunicaciones del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas incorporándose a la solución tecnológica que la Administración de la CAE determine y a su vez posibilite una economía de escala en la dotación del servicio.

## **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA X LEG.**

### **366.000 euros para la Formación Profesional dual en Alternancia.**

Orden por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados de la CAPV que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 15-16.

### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno, en su reunión de hoy, y a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, ha aprobado la orden por la que se convocan subvenciones para desarrollar proyectos de Formación Profesional dual en régimen de Alternancia en centros concertados y centros públicos de titularidad municipal, que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2015-2016.

El objeto de la presente Orden, por un importe global de 366.000 euros, es subvencionar proyectos de Formación Profesional dual en régimen de Alternancia dirigidos a la obtención de un título de Formación Profesional, a través de un proceso de aprendizaje que se desarrolla durante el curso 2015-2016.

Los proyectos de formación en Alternancia abordan la formación tanto en el propio centro educativo como en el lugar de trabajo, y tienen como objetivo la mejora de las competencias profesionales, personales y sociales, para la obtención de un título de Formación Profesional inicial en régimen de alternancia, con una actividad laboral retribuida en la empresa. Se quiere facilitar, tanto la formación de las personas que están cursando los ciclos formativos, como su incorporación al sistema productivo de las empresas, por medio del desarrollo de un modelo de aprendizaje integral de las personas.

### **536.000 euros para programas y actividades en el ámbito de la juventud.**

Orden por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2016 de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2016 de programas y actividades en el ámbito de la juventud.

La Orden, destinada a personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, cuenta con un importe económico de 536.000 euros (56.000 euros más que en 2015). El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV.

### **145.000 euros para actividades de movilidad o intercambio juvenil.**

Orden por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo en el año 2016 de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil entre grupos de jóvenes de la CAPV y de otras regiones y estados de la UE.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para desarrollar en el año 2016, actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil entre grupos de jóvenes de Euskadi y de otras regiones o estados miembros de la Unión Europea.



La convocatoria cuenta con un importe económico de 145.000 euros (20.000 más que en 2015), destinados al desarrollo de programas anuales y actividades concretas que se lleven a cabo en los siguientes ámbitos:

-Actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil para la realización conjunta de actividades con asociaciones o entidades de otros estados o regiones miembros de la Unión Europea.

-Actividades de ámbito supraterritorial de promoción, difusión o formación relacionada con la movilidad o el intercambio juvenil.

Son destinatarias de estas subvenciones, las personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV.

### **155.000 euros para el programa «Juventud Vasca Cooperante».**

Orden por la que se convoca el programa Juventud Vasca Cooperante, para el año 2016.

#### **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se convoca el programa Juventud Vasca Cooperante, para el año 2016.

La finalidad de dicho Programa es propiciar la sensibilización de jóvenes del País Vasco en acciones de cooperación al desarrollo. En el presente ejercicio, se continúa con el objetivo de que las personas jóvenes del País Vasco se acerquen al concepto de cooperación, así como ofrecer la posibilidad de conocer in situ el desarrollo de tales acciones. Para ello, el programa facilitará el desplazamiento de un máximo de 100 personas de edades comprendidas entre 20 y 30 años (nacidas entre 1986 y 1996, ambos años inclusive) a determinados países, en los cuales se viene realizando acciones de cooperación por parte de diversas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

El importe global máximo para sufragar los gastos de viaje y, en su caso, del visado de entrada en el país de destino de las personas seleccionadas en 2016 está establecido en 155.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día que surta efectos la Orden.

### **Convocatoria a entidades de cooperación al desarrollo para presentar proyectos al programa Juventud Vasca Cooperante.**

Orden por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa JVC de la Administración General de la CAE en 2016.

## **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha aprobado, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, la Orden por la que se convoca a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa "Juventud Vasca Cooperante" 2016. Así mismo, se establecen las normas para seleccionar los proyectos más adecuados y para determinar las condiciones de otorgamiento de una subvención a aquellas entidades beneficiarias en cuyos proyectos participen finalmente las personas jóvenes que resulten seleccionadas en el programa Juventud Vasca Cooperante.

Podrán presentar solicitud aquellas entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El importe de la convocatoria asciende a 60.000 euros (15.000 euros más que en 2015). El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente de su publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

## **DEPARTAMENTO DE SALUD X LEG.**

**El Gobierno Vasco destinará en 2016 más de 7 millones de euros a las ayudas para garantizar la adherencia a los tratamientos médicos de los colectivos más desfavorecidos.**

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de la convocatoria de ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

## **RESUMEN**

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy una partida de 7.140.000 euros, ampliable, para las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos de cara al año 2016. Por tercer año consecutivo, Euskadi es la única comunidad autónoma que ofrece estas ayudas, dirigidas a garantizar el cumplimiento de los tratamientos a los colectivos más desfavorecidos.

Precisamente mañana, 10 de diciembre, finaliza el plazo de solicitud de estas ayudas en lo que a la segunda fase del 2015 se refiere; aunque no hay datos definitivos, se estima que se superarán las 105.000 solicitudes.

Según ha adelantado el Consejero de Salud, Jon Darpón, será en el primer trimestre del año 2016 cuando las personas que han solicitado las ayudas comiencen a recibir el dinero correspondiente al segundo pago y que han adelantado en sus farmacias a la hora de adquirir sus medicamentos durante el segundo

semestre del año 2015. La media de devolución por persona ronda los 30 euros, pero también hay casos en los que la devolución asciende hasta casi 400 euros.

A partir del 1 de febrero de 2016, nuevamente, las personas pensionistas con ingresos menores a 18.000 #; personas en situación de desempleo sin prestación económica; y las personas inmigrantes acogidas al Decreto 114/2012; volverán a poder solicitar estas ayudas del Gobierno Vasco, tal y como lo han hecho ya a lo largo de este 2015 y lo hicieron también en el 2014.

Para ello, lo único que debe hacer la persona solicitante, bien acudiendo a su centro de salud o ambulatorio, bien a través de internet, es rellenar el formulario con los datos necesarios. Existen dos tipos de solicitudes: ordinarias y simplificadas; estas últimas son las más habituales y no requieren de ningún tipo de justificante.

El Consejero Jon Darpón ha recalcado la importancia y la necesidad de mantener estas ayudas, "porque mientras haya en Euskadi personas que requieren de ayuda económica para pagar sus medicamentos, porque no pueden hacer frente al copago farmacéutico, nosotros vamos a estar ahí, entre otras cosas, porque creemos firmemente en la equidad e intentamos demostrarlo con hechos".

### **Kontsumobide destinará cerca de un millón de euros en 2016 a ayudas a entidades locales para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras.**

Resolución de la Directora de Kontsumobide por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a Entidades Locales y Entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias para el ejercicio 2016.

#### **RESUMEN**

Kontsumobide-Instituto Vasco Consumo **destinará en 2016 un total de 958.570 euros en ayudas económicas a entidades locales** y entidades promovidas por ellas, para la promoción y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias.

La resolución que desarrolla la convocatoria y el programa de estas ayudas económicas ha sido aprobada hoy por el Consejo de Gobierno y responde al objetivo de Kontsumobide **de mantener los mecanismos de apoyo económico a las Oficinas Municipales de Consumo (OMICs) en el contexto de fortalecer las políticas de consumo y de alinear el trabajo de las distintas entidades que desarrollen actividades dirigidas a la defensa y protección de las personas consumidoras.**

Así, la convocatoria para el ejercicio 2016, **contempla la subvención de tres tipos de gastos; funcionamiento y realización de acciones de información y formación, actividades de inspección e instalaciones y equipamientos.**

**Concretamente**, del total de la ayuda económica, se destinarán **859.171 euros** para sufragar los gastos derivados del funcionamiento y realización de actividades de información y formación de las personas consumidoras y usuarias, así como la divulgación de publicaciones de Centros y Servicios dirigidos a Oficinas Municipales de Información a Personas Consumidoras (OMIC). **80.000 euros** se contemplan para las actividades de inspección y **19.399 euros** para gastos derivados de la instalación, reforma, ampliación, equipamiento o cambio de ubicación de Centros y Servicios destinados a OMICs.

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV y **finalizará el 15 de febrero de 2016**.